



SECCION 1^a

Nº: 438,

Las Condes, 30 ENE 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: carta de fecha 21 de enero de 2020 del Sr. Alejandro Tonda A., Rut N° [REDACTADO] en representación de la sociedad **PRIMMA PRODUCCIONES Y EVENTOS SPA**, Rut N°76.216.899-5 quien solicita autorización especial transitoria para el día 30 de Enero del año 2020 para realizar el evento **“FIESTA CLUB DE BAILE”** en las instalaciones del Centro Parque, centro de eventos del nivel -4 ubicado en Av. Presidente Riesco 5330, Carta del 21 de Enero de 2020 del Sr. Alejandro Tonda A., representante legal de Primma Producciones y Eventos SPA, Plan de Emergencia y Evacuación Centro de Eventos Parque Araucano S.A. año 2019; Memo PROT.CIVIL/08-2020 de 23 de enero de 2020 del Coordinador Programa de Protección Civil, Dirección de Seguridad Pública y Emergencia del Municipio, Sr. Cristóbal Goñi Espíndola; lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso tercero de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5.755 de 16 de Agosto de 2018 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1019 de 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56° y 63°, letra g) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **CONCEDASE** a la sociedad **PRIMMA PRODUCCIONES Y EVENTOS SPA**, Rut N°76.216.899-5, autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso tercero de la Ley N° 19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones internas del Centro de Eventos de Centro Parque ubicado en el piso -4 de Av. Presidente Riesco N° 5330 para el día 30 de enero del año 2020.
2. La autorización otorgada para la realización de la **“FIESTA CLUB DE BAILE”** será entre las 20.00 pm a 03.30 de la madrugada.
3. Centro Parque deberá velar por el estricto cumplimiento de los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. En conformidad a lo establecido en el Artículo N° 11 punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5.755 de 16 de Agosto de 2018 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes **PRIMMA PRODUCCIONES Y EVENTOS SPA**, Rut N°76.216.899-5 deberá pagar 1 UTM correspondiente al día autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:

- Primma Producciones y Eventos SPA
- Dpto. Inspección Dom
- Sr. Cristóbal Goñi
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Municipal
- Depto. Patentes Municipales
- Oficina de Partes
- Dpto. Emergencia y Seguridad
- 17^a Comisaría de Las Condes

c/a

OFPA: 250 /

438-